

Proceso Ordinario N. 110014105012 2019 00135 01

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia informando visto el expediente previamente a la audiencia que el curador designado allega memorial de no aceptación del cargo.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, la Doctora **NADYA PAOLA ROA BRAVO**, allega memorial de no aceptación del cargo de curador ad ítem, y con el fin de no vulnerar el derecho a la defensa de la parte actora, dando aplicación al numera 17 del artículo 48 del Código General del Proceso se dispone DESIGNAR como Curador Ad litem a la Dra. **TATIANA XIMENA SILVA BUITRAGO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1078746366, portadora de la Tarjeta Profesional No. **192257** del C.S., quien puede ser notificada en el correo electrónico LABORALISTATX@GMAIL.COM,

De conformidad con lo señalado en el artículo 48 y SS del C.G.P., por secretaria líbrese telegrama a quien fuese designado como curador ad litem, indicándole que el cargo es de forzosa aceptación, en mismo sentido alléguese el link del expediente de grado jurisdiccional de consulta.

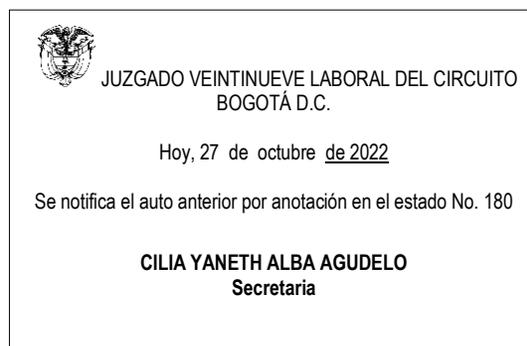
Así las cosas, se infórmese que la presente diligencia esta para el día viernes (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a la hora de las nueve de la mañana (09:00.m.); para llevar a cabo la audiencia programada en auto anterior.

La presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LifeSize

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO



Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a2bbaa1d7140b9fd6a18bf7ab392dda5a86f3c52af5fd28ec514953ba0735ee**

Documento generado en 26/10/2022 05:27:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>